

**CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO ANH-CQ-001-2024.**

En la ciudad de Quetzaltenango, el día dos de enero de dos mil veinticuatro (02/01/2024),

NOSOTRAS: LILIAN ASUZENA WUG MALDONADO, de setenta años (70) de edad, soltera, guatemalteca, de este domicilio y vecindad, me identifico con Documento Personal de Identificación –DPI con el Código Único de Identificación –CUI dos mil quinientos treinta y uno, noventa y ocho mil setecientos sesenta y tres, mil doscientos uno, (2531 98763 1201) expedido en el Registro Nacional de Personas –RENAP con fecha diecinueve de octubre del dos mil veintidós (19/10/2022), actúo como Representante Legal y Presidenta de la Junta Directiva de la Asociación Nuevos Horizontes –ANH; como se acredita con el acta notarial de nombramiento, autorizada en Ciudad de Quetzaltenango, de fecha dos de agosto del dos mil veintitrés (02/08/2023), por la Notaria Tania Aimeé de León Gutiérrez, bajo la partida número ciento sesenta y tres (163), folio ciento sesenta y tres (163), del libro ciento ocho (108) de Nombramientos; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, diecinueve avenida A once guion cuarenta y cuatro zona tres (19 av A 11- 44 zona 3); y **DINORA PATRICIA GRAMAJO ROMERO**, de cincuenta y siete (57) años de edad, soltera, guatemalteca, con domicilio en el departamento de Guatemala, Licenciada en Ciencias de la Administración y Administradora de Empresas, con colegiado activo número dieciséis mil, quinientos veintiséis (16,526), me identifico con el Documento Personal de Identificación –DPI con el Código Único de Identificación –CUI dos mil quinientos sesenta, diez mil cinco, cero uno cero uno (2560 10005 0101), expedido en el Registro Nacional de las Personas –RENAP, con fecha diez de enero de dos mil veintitrés (10/01/2023), actúo en nombre propio y señalo para recibir notificaciones mi residencia ubicada en segunda calle, ocho guion veintiocho, zona uno, Ciudad de Guatemala (2ª. Calle 8-28, zona 1), Departamento de Guatemala. Ambas declaramos: a) Que somos de los datos de identificación personal –DPI consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que se tuvo a la vista los documentos personales de Identificación –DPI indicados y que la representación que se ejerce es suficiente conforme a la ley para la celebración de este contrato; d) Que en lo


Dinora Patricia Gramajo Romero



sucesivo nos denominaremos indistintamente como: **“ASOCIACION NUEVOS HORIZONTES -ANH-”** y **“LA CONTRATISTA”** respectivamente, y e) Convenimos en suscribir el **PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO** de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato de **Servicios Profesionales** se regirá por lo establecido en este instrumento y lo no regulado, por las normas del Código Civil. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** La contratista se compromete a prestar sus servicios profesionales, como **ASESORA DE ANH PARA COADYUVAR A LAS ACCIONES ESTRATÉGICAS DE LA RED NACIONAL DE LOS CENTROS DE APOYO INTEGRAL PARA MUJERES SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIA -RNC**. Sus principales actividades serán: **a) Capacitación:** a.1. Diseñar talleres sobre el proceso del Ministerio de Gobernación, relacionados con la solicitud de recursos para los CAIMUS; a.2. Diseñar talleres de capacitación sobre administración y finanzas con relación a los CAIMUS; **b) Análisis y Orientación:** b.1. Brindar asesoría sobre la convocatoria, requisitos y procedimientos establecidos por el Ministerio de Gobernación para la asignación de recursos públicos a favor de los CAIMUS para el año 2024; b.2. Articular esfuerzos para promover los objetivos comunes con relación a los recursos públicos a favor de los CAIMUS para el año 2025, con las organizaciones interesadas; **c) Incidencia:** Articular esfuerzos para incidir en el Ministerio de Gobernación y otros actores clave, para la firma de los convenios de asignación de recursos para el funcionamiento de los CAIMUS del año 2024, así como para el desembolso de estos, a favor de las organizaciones interesadas; **d) Articulación de peticiones:** d.1. Apoyar en la redacción y presentación de peticiones concretas ante la institucionalidad; d.2. Dar seguimiento de las solicitudes realizadas; **e) Gestión de Información:** Compartir información relevante entre las organizaciones interesadas; **f) Informes:** Informes mensuales de actividades y resultados; **g) Otras actividades** afines que permitan visibilizar el trabajo e importancia de la RNC. **TERCERA: DE LA DURACIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de este contrato inicia el dos de enero de dos mil veinticuatro (02/01/2024) y finaliza el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro (31/12/2024) **CUARTA: MONTO DEL CONTRATO POR PRESTACIÓN DE**



SERVICIOS PROFESIONALES Y SU FORMA DE PAGO: LA ASOCIACIÓN NUEVOS HORIZONTES -ANH-, se obliga a pagarle a **“LA CONTRATISTA”** por los servicios profesionales que preste la cantidad de **CIENTO OCHENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 180,000.00)** con pagos mensuales de **Quince mil quetzales exactos (Q. 15,000.00)** de honorarios, que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA. El monto total del presente contrato no excederá de **CIENTO OCHENTA MIL QUETZALES, (180,000.00)**. **QUINTA:**

PROHIBICIONES: **“LA CONTRATISTA”** tiene prohibido ceder los derechos provenientes del presente contrato, así como proporcionar información a terceros sobre asuntos que sean de su conocimiento como resultado de los servicios profesionales que presta a la Asociación. **SEXTA: CONFIDENCIALIDAD:** Le queda prohibido a **“LA CONTRATISTA”**, reproducir, revelar, publicar o divulgar por cualquier medio, toda información generada, almacenada o la puesta a su disposición para su uso, por la prestación de los servicios profesionales, a no ser que sea expresamente autorizada por escrito. Al violentarse esta cláusula le da derecho a **LA ASOCIACIÓN NUEVOS HORIZONTES -ANH-**, al resarcimiento de los daños y perjuicios que se ocasione a la misma, como a sus autoridades o colaboradoras, independiente a las acciones legales que se deriven de tales hechos, por lo que **“LA CONTRATISTA”**, manifiesta en forma expresa que se obliga a guardar absoluta reserva, confidencialidad y secreto sobre cualquier conocimiento en el cumplimiento del presente contrato, obligación que contrae en forma permanente, durante y después de la vigencia del presente contrato; la información que le sea proveída con motivo de la prestación de sus servicios la utilizará exclusivamente para fines institucionales. Asimismo, la información obtenida en aplicación del presente contrato estará resguardada y protegida con las garantías de confidencialidad contenida en la Constitución de la República de Guatemala y demás leyes aplicables. **SEPTIMA:** La relación con la Coordinación de la Asociación Nuevos Horizontes, queda sujeta a acuerdos mutuos que se establezcan y al marco de las obligaciones que establece el presente contrato. **OCTAVA: INFORMES:** **“LA CONTRATISTA”** queda obligada a rendir informes mensuales de su gestión y resultados. **NOVENA: DISPOSICIONES GENERALES:** a) Forman parte del presente contrato y



quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su fraccionamiento, así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) Los documentos e informaciones que se originen de este contrato serán propiedad exclusiva de la **ASOCIACIÓN NUEVOS HORIZONTES -ANH-**; c) **“LA ASOCIACIÓN NUEVOS HORIZONTES -ANH-**, inspeccionará los servicios y demás actividades que realice **“LA CONTRATISTA”**; d) El presente contrato administrativo **NO CREA RELACIÓN LABORAL ENTRE LAS PARTES** y **“LA CONTRATISTA” NO TIENE NI ADQUIERE LA CALIDAD DE TRABAJADORA**, la retribución que se le pagará tiene calidad de honorarios, por lo que no tendrá derecho a las prestaciones de carácter laboral que la Ley otorga a los trabajadores; e) Siempre que sea necesario para el mejor desempeño de los servicios contratados, podrá asignársele a **“LA CONTRATISTA”**, enseres y equipo en la prestación de sus servicios profesionales; y f) **“LA CONTRATISTA”** se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de **LA ASOCIACIÓN NUEVOS HORIZONTES -ANH-**. **DÉCIMA:** **TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** **LA ASOCIACIÓN NUEVOS HORIZONTES -ANH**, sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminado el presente contrato por cualesquiera de las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia por parte de **“LA CONTRATISTA”** en la prestación de los servicios contratados o negativa infundada de cumplir con sus obligaciones contractuales; b) Por mutuo acuerdo; c) Por vencimiento del plazo del presente contrato; d) Por la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible el cumplimiento del objeto de este contrato; e) Por insuficiencia presupuestaria; y; f) Si así conviniere a los intereses de **LA ASOCIACIÓN NUEVOS HORIZONTES -ANH**. **DÉCIMA PRIMERA:** **DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO -IVA:** El pago del Impuesto al Valor Agregado generado con motivo del presente contrato será pagado por **“LA CONTRATISTA”**, conforme los montos establecidos en las facturas correspondientes que emita en cada oportunidad. **DÉCIMA SEGUNDA:** **DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA -ISR:** De acuerdo al Artículo cuarenta y cuatro A (44 A) de las Reformas a la Ley del Impuesto Sobre la Renta (ISR), Decreto número dieciocho guion cero cuatro (18-04) del Congreso de la República de Guatemala, a **“LA CONTRATISTA”** se le hará la retención



del cinco por ciento (5) sobre los honorarios que perciba, siempre y cuando no esté acogida a otro régimen de pago del referido impuesto, de conformidad con lo que estipula el Artículo setenta y dos (72) del Decreto ya citado, para lo cual deberá presentar previamente la constancia respectiva al área de Contabilidad. **DÉCIMA TERCERA:** OBLIGACIONES TRIBUTARIAS: “**LA CONTRATISTA**” deberá cumplir con sus obligaciones tributarias que le correspondan de acuerdo con la legislación vigente, sin responsabilidad alguna para **LA ASOCIACIÓN NUEVOS HORIZONTES -ANH-**. **DÉCIMA CUARTA:** A “**LA CONTRATISTA**”, se le proveerá de espacio físico, equipo de cómputo y mobiliario de oficina, para que realice sus actividades. **DÉCIMA QUINTA:** **SUJECCIÓN A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y CONTROVERSIAS:** “**LA CONTRATISTA**”, se somete expresamente a las leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado a este contrato, renuncia al fuero de su domicilio y en caso de acción judicial se someta a los Tribunales que elija **LA ASOCIACIÓN NUEVOS HORIZONTES -ANH-**, teniéndose como bien practicado cualquier notificación o citación en el lugar de su residencia, señalado en este contrato. Las otorgantes convenimos expresamente que cualquier controversia, diferencia o reclamo que surja derivado de la interpretación del presente contrato, será resuelto directamente entre las partes y de manera conciliatoria, pero si no fuere posible llegar a un común acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidar las someteremos a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de conformidad con lo dispuesto en el Artículo número ciento dos (102) de la “**LA LEY**”. **DÉCIMA SEXTA:** **ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, aceptamos, ratificamos y firmamos el presente contrato, el cual leímos íntegramente, quedando en seis (6) hojas numeradas de papel bond tamaño oficio, impresas en su anverso, con membrete de la Asociación Nuevos Horizontes.


LILIAN ASUZENA WUG MALDONADO
REPRESENTANTE LEGAL
ASOCIACIÓN NUEVOS HORIZONTES


DINORA PATRICIA GRAMAJO ROMERO
CONTRATISTA

